Núm. 133. Viernes 2 de Diciembre de 1881. 38 cénts. de peseta.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	Ptas.	3	Id. fuera,	4
Trimestre id.. . .		8'25	»	11'25
Seis id.		16'50	»	22'50
Un año.		33	»	45

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de [illegible] y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.ª María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas D.ª Maria Isabel, D.ª Maria de la Paz y D.ª Maria Eulalia.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm 2151.

El Alcalde de Baena participa á este Gobierno, que en el sitio llamado Peñarrubia, de aquel término, se ha aparecido una vaca cuyas señas se expresan á continuacion.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento del dueño pueda reclamarla á dicha autoridad, justificando en debida forma su pertenencia.

Señas.

Edad de 6 á 7 años, arromerada tostada, herrada del cuadril derecho con una M y en la nalga izquierda un 8 algo borroso, zarcillera de la oreja derecha y tuerta del derecho.

Córdoba 29 de Noviembre de 1881.

El Gobernador interino,
Alvaro García Ceñal.

Núm. 2153.
Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 7 de Setiembre de 1881.

Presidencia del Sr. Polo.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver, con informe favorable, al Sr. Gobernador el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Rute, en solicitud de que queden reducidos los cuatro colegios que para la eleccion de concejales y Diputados provinciales existen en dicha villa, á uno solo, que será el de las Casas consistoriales.

Informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la admision del registro de la mina de muriato de sosa titulada «Adelante,» sita en término de Lucena, de la que es registrador D. Rafael Castroverde, en representacion de don Pedro Fernandez Laita, y á la cual se ha opuesto D. Rafael Fernandez de Córdoba, á nombre de D. Mamerto Pulido, sugetándose, sin embargo, aquel, á varias prevenciones que se le hacen.

Manifestar al Sr. Gobernador, por via de informe, que procede confirmar el decreto de suspension dictado por el Alcalde de Cabra contra dos empleados de aquel Ayuntamiento por faltas cometidas en el desempeño de sus cargos.

Informar al Sr. Gobernador que, en vista de cierta extralimitacion de atribuciones llevada á efecto por el Teniente de Alcalde de Cabra, D. Francisco Güeto y Ulloa, y de conformidad con lo que preceptúan los artículos 183 y 189 de la vigente ley municipal, procede el apercibimiento ó la suspension del citado funcionario, y que, tanto en uno como en otro caso, se remita el tanto de culpa al tribunal ordinario.

Con lo que terminó la sesion de este dia. El Vicepresidente, Bartolomé Polo. - El Secretario, Angel M.ª Castiñeira.

Núm. 2178
Distrito electoral de Priego.

Noteciones de alta y baja que á los efectos del a t. 55 de la ley electoral vigente se publican, tomadas de los respectivos libros que obran en esta Comision.

Seccion de Carcabuey.

Bajas por defuncion.

Sicilla Marin José Maria, calle Alta.

Garcia Nieto Antonio, Lucena.

Montes Rodriguez Francisco, Barradas.

Marin Linares Juan, Fte. Nueva.

Ortiz Reyes Antonio, Parras.

Poyato Muriel José, Capitan.

Roldan Serrano Juan, Jabonería.

Ramirez Palomeque Antonio, Pilarejo.

Lopez Rey Antonio, Alta.

Caracuel Molina José Maria, Baja.

Lopez Jurado Antonio, id.

Gimenez Lozano Antonio, Jabonería.

Serrano Lozano Antonio, Fuente la Cruz.

Marin Moreno Manuel, Carnicería.

Seccion de Priego.

Bajas por defuncion.

Garrido Alcalá José, Real.

Garcia Ponche D. Juan de Dios, Cañamero.

Cano Tienda Antonio, Zamoranos.

Baena Ortega D. Juan Antonio, Cañamero.

Gimenez Luque Antonio, Genilla.

Serrano Avila Francisco, Parra.

Ordoñez Alcalá Pedro, S. Márcos.

Gallardo Ordoñez José, Real.

Moyano Chicano Manuel, Villares.

Arjona Aranda D. Antonio, Montenegro.

Ruiz Ortega Juan, Zamoranos.

Fuentes Guerrero Pedro, Real.

Montoro Garcia Antonio, Solana.

Hariza Guerrero José, Charco-oscuro.

Seccion de Rute.

Altas por sentencia judicial.

D. Andrés Garcia Caballero
Alfonso Morales Hariza
Antonio José Cecilla Moreno
Antonio Roldan Perez
Antonio Perez Caballero
Bartolomé Campos Gimenez
Cristóbal Coleto Cordon
Juan Moreno Diaz
Diego Perez Puerto
Antonio Reyes Roldan
Francisco Alcalá Muñoz
Francisco José Guerrero Roldan
Francisco Ruiz Gimenez
Francisco Gabriel Roldan Cordon
Francisco Sermiento Ronda
Francisco Campos Almansa
Francisco del Puerto Garcia
Francisco Perez Henares
Francisco Delgado Garcia
Gerónimo Diaz Tenllado
Gabriel Lara Lopez
Isaac Molina Arévalo
Isidoro Molina Arévalo
Isidoro Caballero Rodriguez
José Pan Leon
José Molinas Mangas
José Joaquin Roldan Nogues
Juan Alfonso Molina Corona
Juan Julian de la Cruz Morales
Juan Cordon Ecija
José Perez Henares, mayor
Juan Luis Rodriguez Montes
Juan Henares Retamosa
Juan Perez Caballero
José Caballero Roman
José Julian Fernandez Ramirez
Juan José Perez Henares
Luis Cruz Padilla
Manuel Luque Cordon
Manuel Garcia Caballero
Manuel Morales Cobo

Ministerio de Cultura 2024

D.Manuel Cobo Caballero
Paula Caballero Muñoz
Raimundo Caballero Rabasco
Rafael Moyano Roldan
Victorino Molina Gimenez
Manuel Aranda y Cruz
Manuel Ecija Molina
Andrés Reina del Castillo

Priego treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—El Alcalde Presidente de la Comision, José Luis Rubio.—El Secretario, Manuel Alcalá Zamora.

Núm. 2179

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DE CABRA.

Distrito de Cabra.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se anuncian al público para su conocimiento las rectificaciones que deben hacerse en las listas electorales vigentes de Diputados á Córtes, con arreglo á las anotaciones que se han hecho en los cuadernos llevados por esta comision en armonía con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley.

Seccion de Cabra.

Bajas.

Por fallecimiento.

Alcántara Ulloa José Maria
Moreno Blancas Francisco
Alvarez Sotomayor Evaristo
Paris Adel Vicente
Dumas Cudós Joaquin
Fernandez Tejeiro Mariano
Muñoz Amo Antonio
Espinar Rosa Manuel
Arroyo Talero Gerónimo
Arroyo Rey Vicente
Nieto Mariscal Antonio
Piedra Antonio José
Vilchez Cruz Antonio
Roldan Guijarro Manuel
Garcia Campos Manuel

Por falta de vecindad.

Alguacil Bonilla José
Aguilar Garrido Julian
Arenas Sanchez Fermin
Belda Garcia Excmo. Sr. D. Martin
Gracia Malegon José
Mazuelo Valdelomar Vicente
Prieto Castillo José
Ulloa Romero Francisco
Ulloa Alcántara Romero Antonio
Guardeño Lama Agustin
Lama Leña Rafael
Poblaciones Uclés Antonio

Seccion de Doña Mencia.

Altas.

Por sentencia judicial.

Muñoz Serrano Antonio
Sequeira Tienda Antonio
Aceituno Cubero Doroteo
Rosa Gimenez Domingo
Urbano Vargas Francisco
Barba Moreno Francisco
Lopez Lopez Fernando
Lopez Lopez Francisco
Jurado Morales Francisco Posadas
Guisado Gimenez Francisco Modesto
Ruiz Borrallo Francisco
Cubero Gimenez Juan Cruz
Gimenez Tienda José Maria
Gomez Urbano José Luis
Poyato Alguacil José
Moreno Güeto Juan
Cubero Gimenez Jacinto
Roldan Barba José Rafael
Gimenez Polo Juan
Roldan Vargas José Maria
Montes Priego José
Pedro Cubero Juan Pedro
Güeto Roldan Juan
Córdoba Montes Manuel
Moreno Gomez Manuel
Moreno Navas Pedro
Contreras Gallardo Rufino
Torralvo Lopez Salvador
Serrano Perez Antonio
Cubero Ruiz Francisco
Gimenez Gimenez Francisco
Priego Moreno José
Caballero Moreno José
Priego Moreno José Maria
Gimenez Cantero José
Torralvo Poyato Luciano
Morales Moreno Miguel
Tienda Lama Pedro
Tapia Carrillo Tomás
Polo Barba Vicente
Alguacil Cubero Vicente
Priego Navarro Vicente
Moreno Navas Pedro Maria

Bajas.

Por sentencia judicial.

Borrallo Gimenez Domingo
Gimenez Barba Fernando
Ruiz Gimenez Juan Sebastian
Priego Sequeira Vicente

Por fallecimiento.

Urbano Roldan Francisco
Muñoz Gimenez Manuel

Seccion de Iznájar.

Altas.

Por sentencia judicial.

Caños Granados Antonio
Padilla Comino Antonio
Muñoz Lopez Francisco
Sanchez Rodriguez José
Ruiz Aguilera José
Aguilera Doncel Juan
Caballero Guzman Francisco
Godoy Granados Cristóbal
Guerrero Ruiz Feliciano
Arjona Garcia Juan
Moreno Gimenez Juan
Doncel Cañas Juan
Padilla Gimenez Antonio
Pacheco Lopera Francisco
Aguilero Lopez Gerónimo
Padilla Lopez José
Comino Espejo Antonio
Matas Delgado Andrés
Tenllado Caballero Antonio
Lopez Barca Juan
Paez Porras Juan
Garcia Martin Antonio
Cuellar Montes Angel
Velazquez Cerna Antonio
Ruiz Blancas José
Roldan Montero José
Roldan Comino Ramon
Pino Ramos Joaquin

Bajas.

Por sentencia judicial.

Granados Lopez Francisco
Delgado Cáceres Tomás

Por fallecimiento.

Ariza Granados Juan
Hinojosa Mira Miguel
Leon Aguilera Jacinto
Pacheco Higueras Domingo
Porras Tirado Francisco
Ruiz Ramirez José
Rosa Granados Moreno Juan
Aguilera Luque Antonio
Garrido Muñoz Francisco
Lopez Gutierez Francisco
Castillo Salgado Juan Maria
Aguilera Serrano Antonio

Seccion de Baena.

Altas.

Por sentencia judicial.

Cubero Villarreal Manuel
Casado Salazar Atanasio
Padillo Piernagorda Francisco
Padillo Piernagorda Antonio
Horcas y Horcas José
Lara Galvez José
Cruz Criado Segundo de la
Ordoñez Santaella Vicente
Perez Roldan Domingo
Dorado Garcia Francisco de la O
Moreno Espartero Francisco
Espartero Triguero Joaquin
Leon Cantero José
Alvañir Santaella José
Salamanca Camacho Juan
Javalquinto Marichica Juan José
Mengibar Luque Juan Antonio
Cubillo Infante José
Galisteo Ortiz Juan
Garrido y Dios Lorenzo
Garrote Ariza Luis
Sevillano Amo Miguel
Ortiz Morales Pablo
Perales Aguilera Rafael
Roldan Arroyo Antonio
Lozano Ortega Antonio
Rios Valverde Andrés
Valejo Roldan Francisco
Luque Cano Francisco Javier
Mora Torres Francisco
Damian Francisco
Melendo Perez Francisco
Soriano Amo Francisco
Garrido Cubero Francisco
Moraga Porcuna Francisco
Bermudez Ariza Antonio
Bermudez Ariza Eduardo
Bermudez Ariza Angel
Padillo Campaña José
Padillo Campaña Manuel
Muñoz Torres Federico
Moreno Garcia Viniegra Jaime
Ariza Arjona Pablo
Cubero Villarreal Rodrigo
Oteros Sanchez Francisco
Romasanta Alba José

Hasta el dia 10 del inmediato mes de Diciembre se admitirán por esta comision las reclamaciones que hagan los electores inscritos en las listas vigentes respecto á las anteriores alteraciones y trascurrido este plazo si no lo verifican se terminará definitivamente la lista que ha de regir en el próximo año de 1882.

Cabra 30 de Noviembre de 1881.—El Alcalde Presidente de la Comision, Vicente Sancho.—El Secretario, Baldomero Montoya.

JUZGADOS.

Núm. 2126.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

D. Juan de Pareja y Alva, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por D. Rafael Lozano Murillo, vecino de Espiel, se ha presentado demanda solicitando la inclusion en la lista electoral para Diputados á Córtes de los individuos vecinos de dicha villa, siguientes:

D.Atanasio Gimenez Cabrera
Antonio de la Torre y Romero
Antonio Rodriguez de la Torre
Froilan Perez y Manso
Francisco Romero y Madrid
Francisco Dueñas Blanco
Fabian Ruiz Briceño
Francisco Carretero y Ruiz
Francisco de la Gala Castillo
José Barbero Abril
José Calvo Garcia
José Agustin del Rio de la Torre
José Barbero y Caballero
JuanAlcalde y Serrano
Juan Nevado Sanchez
José Sanchez Ruiz
Juan Sanchez Benitez
Manuel Perez Alcalde
Miguel Garcia Ramos
Miguel Juarez del Rey
Mariano Baquero y Jurado
Miguel de la Torre Lopez Tartajo
Rafael Ruiz Garcia

Por reunir todos los requisitos de edad, vecindad y pago de contribucion correspondiente.

Y á los efectos de los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Ley electoral, se expide el presente en Fuente Obejuna á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan de Pareja y Alva.—Tomás Rivera Infante.

Núm. 2161

D. Juan de Pareja y Alva, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por D. Lázaro Peña Rubio, vecino de Villanueva del Rey, se ha presentado demanda en solicitud de que D. Pedro del Rey Lopez y D. José Lozano Gutierrez, sus convecinos, sean excluidos de la lista electoral para Diputados á Córtes de la seccion de aquella villa, por no reunir las condiciones legales; cuya demanda ha sido admitida por providencia de este dia, mandándose expedir el presente á los efectos de los artículos 27 y 28 de la Ley electoral.

Dado en Fuente Obejuna á 25 de Noviembre de 1881.—Juan de Pareja y Alva.—Tomás Rivera Infante.

Núm. 2162.

D. Juan de Pareja y Alva, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se ha presentado demanda por D. Lázaro Peña Rubio, vecino de Villanueva del Rey, en solicitud de que sean incluidos en la lista electoral para Diputados á Córtes, en la seccion de dicha villa, los vecinos de la misma siguientes:

D. Andrés Benavente Viso

Ministerio de Cultura 2024

D.Antonio Gavilan Luque
Diego Ledesma Garcia
Francisco Portiño Peñas
Juan Viso Cano
Juan Diaz Belmonte
Lorenzo Cruzado Berengena
Nicasio Sebastian Morenos
Patricio Castillo Garcia
Pedro Garcia Marqués
Pedro Gonzalez Rodriguez
Rafael Murillo Sedano
Valentin Garcia Valdehavellano
Mateo Sanchez Muñoz

Cuya demanda ha sido admitida por providencia de este dia, mandándose expedir el presente á los efectos de los artículos 27 y 28 de la Ley electoral.

Dado en Fuente Obejuna á 25 de Noviembre de 1881.—Juan de Pareja y Alva.—Tomás Rivera Infante.

Núm. 2185

D. Juan de Pareja y Alva, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que habiéndose padecido equivocaciones por el amanuense al estampar los nombres de algunos vecinos de Belmez, cuya inclusion en la lista electoral para Diputados á Córtes se ha solicitado por D. José Antonio de Soto, en el anuncio publicado en el «Boletin oficial» de esta provincia en diez y ocho del corriente mes, y con el fin de evitar reclamaciones ulteriores, he mandado publicar el presente para la general inteligencia, haciendo constar que en vez de ser José Solano Sanchez, como se expresa en dicho «Boletin,» debe decir José Solano Sandez; Manuel Sanchez Horsillo, debe decir Manuel Sanchez Orrillo; Ilario Solano Landez, debe decir Ilario Solano Sandez; Agustin Arsegui, debe decir Agustin Arregui; Gabriel Perez Mosiego, debe decir Gabriel Perez Moriego; José Maria Castiñeira Cámaras, debe decir José Maria Castiñeira Cámara.

Dado en Fuente Obejuna á 30 de Noviembre de 1881.—Juan de Pareja y Alva.—Tomás Rivera Infante.

Núm. 2181

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Don Victor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla etc.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se ha presentado demanda por D. José Garcia Lopez, vecino de San Sebastian de los Ballesteros, como elector inscrito en el censo electoral del distrito de Posadas para las elecciones de Diputados á Córtes, solicitando la inclusion en dicho censo de los electores siguientes:

D. Antonio Rider Gallar
Antonio Berni Ansio
Juan Antonio Moyano Giraldo
Juan José Rovi Giraldo
Rafael Vazquez Velti
D.Juan Cesáreo Partera Chapantier
José Baena Crespo
Juan José de Luque y Cabello
Miguel Rot y Arroyo
Manuel Rider Gallar
Juan Rider Rovi
Francisco Partera Chapantier
Francisco Camer Ansio

Todos mayores de edad y vecinos de la villa de San Sebastian de los Ballesteros, en el concepto de contribuyentes, cuya demanda ha sido admitida y se anuncia al público para que en término de veinte dias, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en el «Boletin oficial» de esta provincia, pueda presentarse en oposicion á dicha inclusion cualquier elector ya inscrito en citado censo.

Dadó en la Rambla á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan B. Gimenez.

Núm. 2182

Don Victor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla etc.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se ha presentado demanda por don Felipe Sillero y Castillero y José de Ruz Adamuz, vecinos de Montalban, como electores inscritos en el censo electoral del distrito de Posadas, para las elecciones de Diputados á Cortes, solicitando la inclusion en dicho censo de D. Juan Muñoz Rodriguez, D. Juan Maria Castro, D. Pedro Garcia Fuertes, D. Alfonso Quesada Urbano y D. Blas Galindo Tirado, todos mayores de edad y vecinos de la villa de Montalban, en el concepto de contribuyentes, cuya demanda ha sido admitida, y se anuncia al público para que en término de veinte dias, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en el «Boletin oficial» de esta provincia, pueda presentarse en oposicion á dicha inclusion cualquier elector ya inscrito en citado censo.

Dado en la Rambla á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan B. Gimenez.

Núm. 2183

Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

D. Luis Salcedo y Arteaga, Juez de primera instancia de esta villa de Castro del Rio y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribania del actuario se ha presentado demanda acompañada de los documentos justificativos por D. Gabriel Lovera y Tejada, de esta misma vecindad, en solicitud de que sean incluidos en la lista electoral del censo para Diputados á Córtes, los individuos vecinos de esta misma villa que á continuacion se expresan:

D.Antonio Tejada Carretero
Antonio Camargo Escobar
Antonio Garcia Medina
Andrés Reyes Barranco
Antonio Dios Perez
Antonio Vida Algaba
Andrés Perez Lara
Antonio Pulido Toribio
Antonio Moreno Villatoro
Antonio Sanchez Rincon Prados
Antonio Ambrosio Criado
Andrés Moreno Ariza
Antonio Doncel Erencia
Antonio Urbano Navajas
Andrés Moreno Gimenez
Bartolomé Hidalgo Luque
Estéban de Ruz Morales
Francisco Reyes Luque
Francisco Carretero Elias
Francisco Millan Moreno
Francisco Riobóo Perez Mena
Francisco Clavero Bravo
Francisco Moreno Villatoro
Francisco Algaba Garcia
Francisco Martinez Cuenca
Francisco Luque Povedano
Idefonso Morales Aranda
Juan de Ruz Sanchez
Joaquin Sotomayor y Sotomayor
José Millan Ruiz
José Morales Moral
José Valdelomar Corral
José Salido Millan
José Mellado Garcia
José Navajas Bravo
José Moreno Zamora
Juan Cuenca Leon
Juan Serrano Perez
Juan Reinoso Perez
José Garriguez Mármol
José Cordobes Villatoro
Juan Elias Aranda
José Pulido Doncel
Juan Muñoz Garcia
Juan Cebico Reyes
Juan Cáceres Cebico
José Cáceres Lopez
Juan Perez Tamajon
Juan Salido Alba
José Centella Urbano
José Camargo Escobar
D.Juan Millan Zamora
Mariano Dávila Rodriguez
Manuel Elias Carretero
Matec Zamora Torronteras
Manuel Leon Perez
Miguel Pobedano Morales
Miguel Córdoba Diaz
Miguel Almoguera Basurto
Melchor Perez Mármol
Manuel Millan Linares
Pedro Zamora Morales
Pedro Elias Rosa
Pedro Tejada Osuna
Pedro Caravaca Padilla
Rafael Diaz Montes
Rafael Elias Carretero
Vicente Prados Ariza

Y admitida en cuanto á los que se expresan y rechazada en cuanto á otros individuos que no presentan los documentos para acreditar el derecho que les asiste para su inclusion por auto del dia veintiseis del corriente, ha mandado se publique la pretension que se hace respecto de estos relacionados por medio de los correspondientes edictos que se fijen en esta villa y se inserten en el «Boletin oficial» de esta provincia, conforme al artículo veinte y siete y á los efectos del veinte y ocho de la Ley electoral vigente, se espide el presente en Castro del Rio á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Luis Salcedo.—El actuario, Alonso Osuna y Ortega.

Núm. 2184

Juzgado de primera instancia de Posadas.

Se ha solicitado la inscripcion como elector contribuyente de don Rafael Gonzalez de Requena y Vazquez, en las listas de la seccion correspondiente á su domicilio, que lo es Hornachuelos.

Posadas veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Manuel Camacho.—El actuario, Diego Soldevilla Guerrero.

Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 27 de Noviembre de 1881.

Ingresos.	Número é importe de las imposiciones.					
	Imponentes por continuacion.		Nuevos imponentes.		Total de imponentes.	Importe en Rs. vn.
Central.	20	2648	3	3800	23	6448
Sucursal.	20	1018	»	»	20	1018
Totales.	40	2666	3	3800	43	7466

Pagos.	Número é importe de los reintegros.			
	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en Rls. vn.
Central.	2	4	6	575'20

El Director Gerente, P. O., Rafael Gimenez Hidalgo.

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

AVISO AL PÚBLICO.

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público que desde el dia 1.° de Diciembre próximo quedarán anuladas las siguientes tarifas:

Serie H. números 1, 3 y 4; especiales de Sevilla números 4, 6, 7 y 9; A. S. número 5; las A. S. C. número 2 (nuevo), 3 y 4, en cuanto se refieren á la estacion de Sevilla, y la A. S. C. número 8, en cuanto afecta á las estaciones de Sevilla y Huelva.

Desde la indicada fecha, 1.° de Diciembre, se pondrá en vigor la siguiente

TARIFA ESPECIAL NUM. 30, PARA EL TRASPORTE DE MERCANCÍAS VARIAS.

Pequeña velocidad.

Precios por tonelada.

(Continuacion.)

Designacion de las mercancías.	Desde las estaciones siguientes á las del frente, ó vice-versa.	Sevil'a.	Córdoba	Menjíbar.	Vadollano	Manzanares	Ciudad-Real ó Alcázar.	Toledo ó Aranjues.	Madrid.	Desde las estaciones siguientes á	Madrid.
		Rvn.	Rvn.	Rvn	Rvn.	Rvn.	Rvn.	Rvn.	Rvn.		Rvn.
Materiales de construccion, ladrillos, tejas, tierras, cales, cal hidráulica, yesos, arena, cemento y piedra Mac-Adam, por wagon completo	Huelva á	25	40	55	65	75	85	100	100	Alicante	73
	Sevilla á		25	40	45	65	70	85	90	Cartagena	84
Materiales de construccion, piedra de construccion, losas, azulejos, tubos, barro, asfalto, pizarra y kaolin, por wagon completo	Huelva á	35	70	75	85	85	95	110	120	Alicante	85
	Sevilla á		40	70	75	85	85	95	100	Cartagena	94
Minerales de todas clases (wagon completo), escepto los de plata	Huelva á	40	70	108	108	108	110	120	120	Alicante	120
	Sevilla á		40	100	100	100	100	120	120	Cartagena	120
Almidon.—Féculas	Huelva á	50	100	120	130	150	160	200	200	Alicante	200
	Sevilla á		80	120	130	150	160	200	200	Cartagena	200
Alquitran, por wagon completo	Huelva á	30	50	80	90	100	100	110	110	Alicante	110
	Sevilla á		40	80	90	100	100	110	110	Cartagena	110
Arroz	Huelva á	50	100	130	140	160	180	230	250	Alicante	200
	Sevilla á		70	130	140	160	180	230	250	Cartagena	230
Alambres de cobre, hierro, laton ó zinc	Huelva á	40	80	120	130	140	150	170	180	Alicante	180
	Sevilla á		70	110	130	140	150	170	180	Cartagena	180
Albayalde	Huelva á	60	100	130	150	180	200	230	250	Alicante	180
	Sevilla á		60	100	130	160	180	200	220	Cartagena	300
Alfileres, agujas	Huelva á	80	140	160	180	200	220	240	240	Alicante	240
	Sevilla á		80	140	160	200	220	240	240	Cartagena	240
Alfombras	Huelva á	80	120	150	170	200	250	300	350	Alicante	280
	Sevilla á		80	150	170	200	250	300	340	Cartagena	300
Azúcar de todas clases	Huelva á	50	100	140	150	180	200	230	230	Alicante	220
	Sevilla á		80	130	150	180	200	230	230	Cartagena	230
Bacalao, pescado salado, sardinas	Huelva á	50	100	140	150	200	250	270	300	Alicante	250
	Sevilla á		80	130	150	200	250	270	300	Cartagena	280

(Se continuará)

Imp. del «Diario de Córdoba».

Ministerio de Cultura 2024